



Oficio: COM-PR.FE.MIG/003/2024.

Referencia: SINDICADORA

Asunto: Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas



**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN RURAL, FOMENTO ECONÓMICO Y MIGRANTES
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO
P R E S E N T E:**

La que suscribe Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Síndico del Honorable Ayuntamiento, Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y Presidenta de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes, ante Ustedes con el debido respeto comparezco para informar lo siguiente:

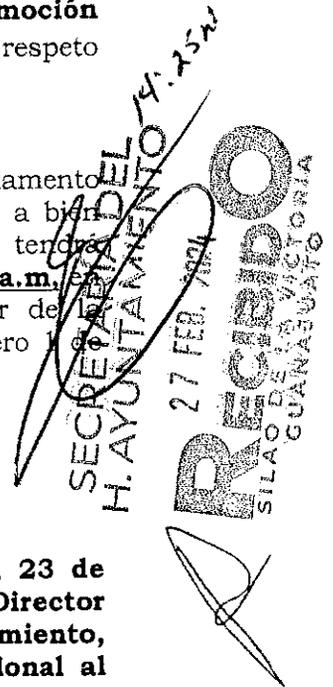
Que conforme a lo establecido en los artículos 75 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, tengo a bien convocarlos a Sesión Ordinaria de Comisiones Unidas, misma que tendrá verificativo el día **jueves 29 de febrero del presente año, a las 11:00 a.m.** en la Sala de Cabildos "Benito Juárez García" ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Calle Melchor Ocampo Número 1 esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración del Quorum Legal
- 3.- Atención y seguimiento al Oficio DDR/1088/2024 de fecha 23 de febrero del 2024, suscrito por el M.V.Z. Martín Aguilar Ramírez, Director de Desarrollo Rural Municipal a la suscrita Síndico del H. Ayuntamiento, con el objeto de que el Municipio realice una aportación adicional al convenio SDCA/CSF/004/2023 de fecha 23 de octubre del 2023, correspondiente al Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario.
- 4.- Atención y seguimiento a la solicitud realizada mediante el Oficio DDR/1090/2024 de fecha 21 de febrero del 2024, suscrito por el M.V.Z. Martín Aguilar Ramírez, Director de Desarrollo Rural Municipal a la suscrita Síndico del H. Ayuntamiento, para generar un recurso y atender temas de desazolve de las presas de las Comunidades de Comanjilla, Nápoles y Maravillas de este municipio.
- 5.- Asuntos Generales
- 6.- Clausura.

Cabe señalar que la documentación relativa al punto 3 Y 4 del presente orden del día, se le acompaña en el presente como **ANEXO 1 Y 2**, mismos que servirán como base para el correcto desarrollo de la sesión, sin otro particular que tratar me despido esperando contar con su valiosa colaboración, quedando como su atenta y segura servidora.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.0110





A T E N T A M E N T E

"Silao Evolucionando"

Silao de la Victoria, Guanajuato a 27 de febrero del 2024.

Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel

Síndica del Honorable Ayuntamiento, Presidenta de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y Presidenta de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.

-Regidora Arq. María Teresa Tello García, Secretaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.

-Regidor Lic. Juan Arturo Hinojosa Valdovino, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.

-Regidora LN. Ruth Elizabeth Granados Arvizu, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.

-Regidor Lic. José Cruz Rangel Pérez, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. - Para su conocimiento.

-Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes. - Para su conocimiento.

-Regidora C. María Concepción González Espinoza, Secretaria de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.

-Regidora C. Elizabeth Blancarte Vela, Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.

-Regidor C. Marcelino Rayas Meza, Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.

-C.c.p. C.P. Juan Rodrigo Torres Morales, Encargado del Despacho de la Tesorería Municipal, se solicita su comparecencia para efecto del artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

-C.C.P.- Maestro Carlos Augusto Torres Capetillo, Director de Asuntos Jurídicos Municipales, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

-C.c.p.- M.V.Z. Martín Aguilar Ramírez, Director de Desarrollo Rural Municipal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

-C.c.p. L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento, para efectos de lo señalado en el artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria

EL PRESENTE DOCUMENTO FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA RELATIVA AL OFICIO: COM-PR.FE.MIG/003/2024, REFERENCIA: SINDICATURA, ASUNTO: SESIÓN ORDINARIA DE COMISIONES UNIDAS, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024.

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10



**"2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA:
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA"**

**LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL
SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PUBLICA, Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN RURAL,
FOMENTO ECONÓMICO Y MIGRANTES.
P R E S E N T E.**

**AT'N: COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO
Y CUENTA PUBLICA**

Apreciable Licenciada, sea este el conducto para enviarle un cordial y afectuoso saludo, por medio del presente me permito remitir a su fina atención copia del oficio número DS-0181/2024 emitido por el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de la Secretaria de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, recibido vía correo institucional el día 15 de febrero del año en curso, en el cual solicita la participación del Municipio de Silao de la Victoria, con la cantidad de **\$241,612.50 (doscientos cuarenta y un mil seiscientos doce pesos 50/100)** como aportación adicional al **Convenio SDCA/CSF/004/2023** de fecha 23 de octubre del 2023, correspondiente al Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario (se adjunta copia).

Por lo que me permito solicitar de su valioso apoyo, intervención y gestión ante las autoridades integrantes de la Comisión de Hacienda y del H. Ayuntamiento para que en la próxima Sesión de Ayuntamiento sea considerado dentro de la orden del día y su posterior aprobación.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, quedo a sus finas atenciones para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE;
SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 21 DE FEBRERO DEL 2024.
"SILAO, EVOLUCIONA"**

**M.V.Z. MARTIN AGUILAR RAMÍREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL**

Con copia para:

- > C.P. JUAN RODRIGO TORRES MORALES. - ENCARGADO PROVISIONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. - PARA SU CONOCIMIENTO
- > ARCHIVO

MVZ/MAR/phc*



Secretaría
de Desarrollo
Agroalimentario
y Rural

Grandeza de México

2024
200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Oficio DS-0181/2024

Celaya, Gto., 13 de febrero 2024.

Ing. Carlos García Villaseñor
Presidente Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.
P r e s e n t e

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y a su vez informarle que, como parte de la estrategia del Programa de Fomento al Aseguramiento Agropecuario de esta Secretaría a mi cargo, año con año se contrata la cobertura del Seguro Agropecuario Catastrófico, lo que permite contar con la protección de las unidades de producción agrícolas y pecuarias, ante una contingencia climática.

Anteriormente el pago de dicha cobertura se complementaba con recursos de la Federación y del Estado; sin embargo, ante el retiro de la aportación de la Federación, en los últimos años el costo ha sido cubierto únicamente con recursos del Estado.

Con el fin de asegurar la superficie promedio establecida en los últimos 10 años de granos básicos de temporal, me permito solicitar la participación de su municipio, con recursos por un importe de **\$241,612.50** para cubrir el **50%** del costo estimado de la prima de dicho seguro.

Cabe mencionar que esta aportación es adicional al monto acordado en el Convenio número **SDCA/CSF/004/2023** de fecha 20 de octubre de 2023 celebrado entre la Secretaría a mi cargo y su municipio.

Sin más por el momento, me es muy grato reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

Atentamente
El Secretario

Ing. Paulo Bañuelos Rosales



***PBR/GDEM**

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Avenida Irrigación 102-A, Interior 4, Monte Camargo | Celaya, Gto. México | C.P. 38010 | Tel. 800 CAMPO GT (22676 48)
Email: contactosdayr@guanajuato.gob.mx | [f](#) [t](#) [i](#) [c](#) [b](#) [e](#) [s](#) [d](#) [a](#) [y](#) [r](#) [g](#) [u](#) [a](#) [n](#) [a](#) [j](#) [u](#) [a](#) [t](#) [o](#) [g](#) [o](#) [b](#) [m](#) [x](#)

CONVENIO DE COORDINACIÓN NÚMERO SDCA/CSF/004/2023 QUE CELEBRAN, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL ING. PAULO BAÑUELOS ROSALES, CON LA ASISTENCIA DEL SUBSECRETARIO PARA EL DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD AGROALIMENTARIA, ARQ. RODOLFO ALEJANDRO PONCE ÁVILA, Y EL COORDINADOR DE SEGUROS Y FINANCIAMIENTO, ING. GUILLERMO DEL BOSQUE MACÍAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", "LA SUBSECRETARÍA" Y "LA UNIDAD RESPONSABLE"; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR LA L.E.O ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y EN CONJUNTO SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural como parte del Programa «S021.C05.QC0165 Fomento al Aseguramiento Agropecuario» para el ejercicio fiscal de 2023, realiza acciones para la protección ante contingencias climáticas, de los cultivos y de la cobertura vegetal de los agostaderos de las unidades de producción agrícola y pecuaria.
- II. Mediante el oficio Núm. DS-1176/2023, "LA SECRETARÍA" solicitó a "EL MUNICIPIO" la participación con recursos para cubrir parte del costo de la prima de aseguramiento.
- III. "EL MUNICIPIO" a través del oficio No. 0368 REFERENCIA III-33/2022 manifestó la aceptación para participar con un monto de \$707,737.50 (Setecientos siete mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.).

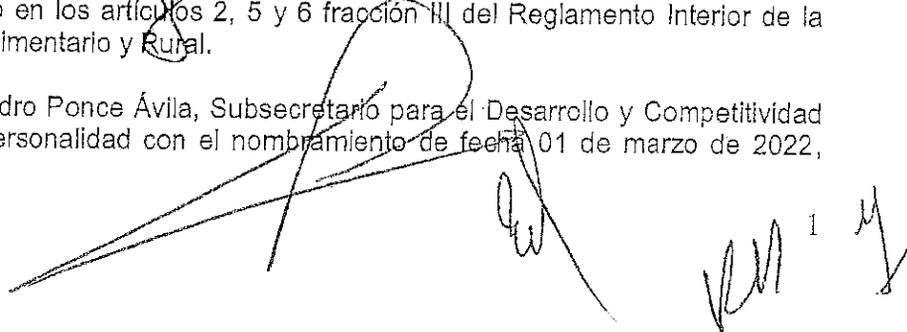
DECLARACIONES:

I. Declara "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo establecido en los artículos 2, segundo párrafo, 13 fracción VII, 18 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto Legislativo número 73 publicado en el ejemplar número 81, Tercera Parte, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 21 de mayo de 2013, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.2. Que el Ing. Paulo Bañuelos Rosales, en su carácter de Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre de 2021, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 5 y 6 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

I.3. Que el Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila, Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2022,



expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo.

I.4. Que el Ing. Guillermo del Bosque Macías, Coordinador de Seguros y Financiamiento de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentaria y Rural, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 15 de febrero de 2021, firmado por el Ing. David Alejandro Gómez Hernández, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Irrigación 102-A interior 4, Colonia Monte Camargo, Celaya, Gto., C.P. 38010.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

II.1. Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 26 y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. Que dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, entre otras, se encuentra la de auxiliar a las autoridades federales y estatales, en la realización de programas en beneficio de las personas que habitan en el Municipio, por lo que es de sumo interés participar en el incremento de la producción agropecuaria.

II.3. Que el Ing. **Carlos García Villaseñor** y la **L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez**, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, tienen la facultad para celebrar el presente convenio, con fundamento en el artículo 77 fracciones I y XIII, 124 fracción I y 128 fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, respectivamente.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MSI850101VB1**.

II.5. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Melchor Ocampo número 1, zona centro, en Silao de la Victoria, Gto., C.P. 36100.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Por medio del presente convenio, "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO" se comprometen a conjuntar acciones y recursos en favor de Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad agropecuaria mediante la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, pudiendo ser para los ciclos:

- a) Primavera Verano 2023-2023 de temporal, para el cultivo de maíz como principal y cultivos alternativos sorgo y frijol.
- b) Primavera Verano 2024-2024 de temporal, para el cultivo de maíz como principal y cultivo alternativos sorgo y frijol.
- c) Indemnizaciones que se puedan requerir, previa autorización de "LA SECRETARÍA" por conducto de "LA UNIDAD RESPONSABLE".

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the document. A large signature is written over the text of clause c). To the right, there are several smaller signatures and initials, including one that appears to be 'M' and another that looks like 'J'.

La contratación de dicho seguro será conforme al procedimiento que tiene establecido "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto, "EL MUNICIPIO" aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad de \$707,737.50 (Setecientos siete mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 M. N.) en una sola ministración dentro de los 45 días posteriores a su firma, mediante depósito a la cuenta que se aperturó para tal fin por parte de "LA SECRETARÍA".

Los productos financieros que se generen, se aplicarán para el propio fin del presente convenio, siendo la compra de póliza y/o indemnizaciones.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" como comprobante fiscal, el recibo oficial emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, correspondiente a la aportación realizada por "EL MUNICIPIO", por la cantidad de \$707,737.50 (Setecientos siete mil setecientos treinta y siete pesos 50/100 M. N.).

TERCERA. Para cumplir con el objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA" realizará las acciones de contratación del seguro catastrófico establecido en la cláusula Primera del presente instrumento. Una vez concluidas dichas acciones, procederá a realizar el acta de entrega-recepción correspondiente, anexando las pólizas objeto de la inversión realizada.

CUARTA. "LAS PARTES"; por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo y personas interesadas en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

"LAS PARTES" acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, particularmente respecto a los programas y apoyos, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno del Estado a través de "LA SECRETARÍA" y "EL MUNICIPIO", y contener la leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

QUINTA. Son causas de terminación del presente instrumento legal, las siguientes:

- I. Las causas de terminación propiamente tales;
- II. Por rescisión;
- III. Por resolución;
- IV. El vencimiento del término que se hubiere convenido por las partes para ese fin;
- V. La realización del objeto;
- VI. El mutuo consentimiento de las partes; y
- VII. El caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible su cumplimiento.

SEXTA. El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por finiquitado una vez que "LA SECRETARÍA" concluya la contratación y entregue las pólizas correspondientes a lo establecido en la cláusula Primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. Los recursos que se otorgan a través de la firma del presente convenio, podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias gubernamentales que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

OCTAVA. El personal de cada una de "LAS PARTES" que participe en la coordinación y ejecución del presente instrumento legal, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de "LAS PARTES", manteniendo respectivamente la relación laboral con la institución, empresa u

organización a la que pertenezca, por tal motivo en ningún caso se considerará a cualquiera de "LAS PARTES" como patrón sustituto.

NOVENA. "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y la normativa reglamentaria aplicable a cada una de "LAS PARTES" en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

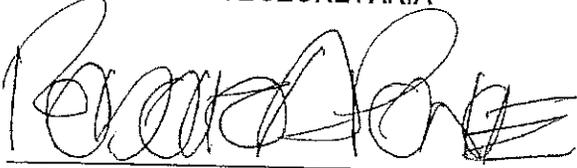
DÉCIMA. En caso de suscitarse conflicto o controversia, sobre la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen y obligan a solucionarlas por la vía de la negociación, no obstante, lo anterior, en caso de subsistir controversia alguna, "LAS PARTES" acuerdan someterse a los Tribunales judiciales o instancias administrativas de la ciudad de Celaya, Gto., renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Enterados de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" comparecientes lo firman de conformidad en dos ejemplares el 20 de octubre de 2023.

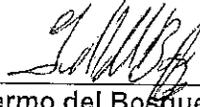
Por "LA SECRETARÍA"


Ing. Paulo Bantelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Por "LA SUBSECRETARÍA"


Arq. Rodolfo Alejandro Ponce Ávila
Subsecretario para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria

Por "LA UNIDAD RESPONSABLE"



Ing. Guillermo del Bosque Macías
Coordinador de Seguros y Financiamiento

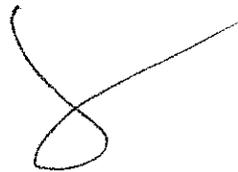
Por "EL MUNICIPIO"

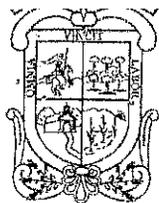


Ing. Carlos Gáratea Villaseñor
El Presidente Municipal



L.E.O. Erika Maribel López Gutiérrez
La Secretaria de Ayuntamiento





**"2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA:
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA"**

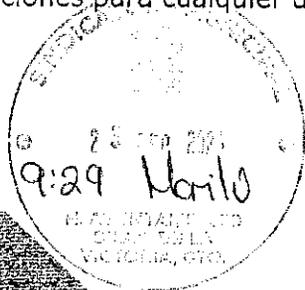
**LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL
SINDICO Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN RURAL, FOMENTO
ECONÓMICO Y MIGRANTES.
P R E S E N T E.**

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; haciendo referencia al oficio número DDR/1034/2024 emitido por un servidor con fecha 19 de enero del año en curso a su fina atención (se adjunta copia), en el cual le solicitamos de su valioso apoyo para gestionar ante el H. Ayuntamiento la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) para el desazolve de las presas de las Comunidades de Comanjilla, Nápoles y Maravillas, y que también se contaría con la participación del Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural (FIBIR) quienes apoyarían con la maquinaria necesaria (Motoescropa Caterpillar modelo 613C) para llevar a cabo los trabajos; y el Municipio en conjunto con los ejidatarios de las comunidades aledañas absorberían los gastos de operación correspondientes (por hora).

Nuevamente me permito instar a su buen juicio para que sea considerada nuestra petición ante las autoridades correspondientes, esto debido a las continuas solicitudes recibidas por parte de los Comisariados de dichas Comunidades, ya que las presas están tan azolvadas que no les permite captar agua, debido a los niveles de cortina y vertederos que tienen actualmente.

En relación a la Presa de la Comunidad de Nápoles, La Coordinación Municipal de Protección Civil, menciona mediante oficio 1015/CMPCS/2023 que se considera como punto de riesgo en el oficio SSPE-SS-CEPC-DT-54-37-2023 emitido por Luis Antonio Güereca Pérez Coordinador Estatal de Protección Civil.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, quedo a sus finas atenciones para cualquier duda o aclaración.





H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

Desarrollo Rural
Oficio: DDR/1090/2024
Asunto: El que se indica



"2024, 200 AÑOS DE GRANDEZA:
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA"

ATENTAMENTE:
SILAO DE LA VICTORIA, GTO., A 21 DE FEBRERO DEL 2024.
"SILAO, EVOLUCIONA"

M.V.Z. MARTIN AGUILAR RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

Con copia para:

- > C.P. JUAN RODRIGO TORRES MORALES - ENCARGADO PROVISIONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL. - PARA SU CONOCIMIENTO
 - > ARCHIVO
- MVZ/MAR/phc*

Página 2 de 2

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

www.silaodelavictoria.gob.mx



OFICIO NO. DDR/1035/2024
ASUNTO: SOLICITUD DE RECURSO

SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 19 DE ENERO DE 2024

LIC. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ RANGEL
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN RURAL, FOMENTO ECONÓMICO Y MIGRANTES.
PRESENTE:

Quien suscribe el M.V.Z. Martín Aguilar Ramírez, en mi carácter de Director de Desarrollo Rural me dirijo a usted a fin de enviar un cordial saludo y así mismo solicitar recurso por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos M/N) para el desasolve de las presas de Comanjilla, Napoles y Maravillas, contando con la participación de el FIBIR Fideicomiso de Bordería e Infraestructura Rural, mismo que proporcionara la maquinaria necesaria para llevar a cabo los trabajos (Motoescropa Caterpillar modelo 613-C) y el municipio absorberá en conjunto con los ejidatarios los gastos de operación correspondientes por hora los cuales se muestran a continuación.

COMBUSTIBLE	\$591.00
SUELDO DE OPERADOR	\$100.00
VIATICOS DEL OPERADOR	\$33.75
APORTACION VOLUNTARIA (REPARACIONES MAYORES)	\$250.00
TOTAL	\$974.75

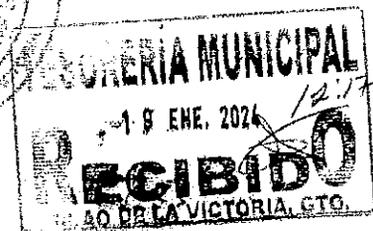
- El costo por traslado de maquinaria estará en función de la distancia de recorrido hasta los lugares donde se ejecutaran las acciones y quedara en proporción de las horas que trabaje por dicho traslado.
- El costo oscila entre los \$28,000.00 ida y vuelta.
- El costo de los lubricantes y reparaciones menores estará en función de los periodos de servicio y quedara a cargo del municipio.
- El consumo de combustible puede variar dependiendo la topografía y tipo de materiales existentes en el sitio de la obra.

Con dicha cantidad se pronostica una ejecución de 1,200 horas totales para el desasolve de las presas mismas en las que participaran los beneficiarios.

Sin mas por el momento quedo atento ante cualquier duda o aclaración para la ejecución de dicho programa así mismo en espera de una respuesta favorable.

ATENTAMENTE

M.V.Z. MARTIN AGUILAR RAMIREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL



C.C.P. C.P. Juan Rodrigo Torres Morales, encargado de despacho de la tesorería municipal
C.C.P. Lic. Rudy Rodríguez Cortes, Secretario Particular

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.
Tel. 01 (472) 522,0110